

5224 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del contador de agua fría, destinado al suministro de agua potable, modelo 20MM40, de 40 milímetros de calibre nominal, fabricado y presentado por la Entidad «Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, Sociedad Anónima» (IBERCONTA).

Vista la petición interesada por la Entidad «Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, Sociedad Anónima» (IBERCONTA), con domicilio en paseo de la Castellana, número 135, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de contador de agua fría, modelo 20MM40, de 40 milímetros de calibre nominal, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero, y la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los contadores de agua fría, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, Sociedad Anónima» (IBERCONTA), del contador de agua fría, destinado al suministro de agua potable, modelo 20MM40, de 40 milímetros de calibre nominal, del tipo volumétrico sistema de velocidad con chorro múltiple, transmisión magnética y esfera seca.

Cuyas características metroológicas son las siguientes:

Caudal máximo: 20 metros cúbicos por hora.
Caudal nominal: 10 metros cúbicos por hora.
Caudal de transición: 0,8 metros cúbicos por hora.
Caudal mínimo: 0,2 metros cúbicos por hora.
Pérdida de presión a Q_{max} : 1 bar.
Presión máxima de servicio: 10 bar.
Clase metroológica: B.
Temperatura de servicio: Entre 0° C y + 30° C.
Escalón de verificación: 0,2 litros.
Capacidad del totalizador: 10⁴ metros cúbicos.
Posición de funcionamiento: H (Horizontal).

Segundo: El signo de aprobación de modelo asignado será:

0401
92080

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Modelo 20MM40, de 40 milímetros.
Caudal nominal expresado en metros cúbicos por hora: $Q_n = 10$ metros cúbicos por hora.
Clase metroológica: b.
Año y número de fabricación.
Una flecha, indicadores del sentido del flujo del agua.
Posición de instalación: H.
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga a esta aprobación de modelo.

Tres Cantos, 28 de diciembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

5225 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992 del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante, modelo «MINI-C», fabricada y presentada por la firma «Mobba Sociedad Cooperativa Catalana Limitada».

Vista la petición interesada por la Entidad «Mobba Sociedad Cooperativa Catalana, Limitada», domiciliada en la calle Colón, números 4 y 6 de Badalona (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante, modelo «MINI-C», este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los «instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución a favor de «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», de la balanza electrónica colgante, modelo «MINI-C», cuyas características metroológicas principales son las siguientes:

Alcance máximo: 6 kilogramos, 15 kilogramos.
Alcance mínimo: 40 gramos, 100 gramos.
Escalón real: 2 gramos, 5 gramos.
Escalón de verificación: 2 gramos, 5 gramos.
Efecto máximo sustractivo de tara: -6 kilogramos, -15 gramos.
Número de escalones: 3.000, 3.000.
Clase de precisión: III, III.
Tensión de alimentación: 220 V.
Temperatura de funcionamiento: 0° C/40° C.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0145
92092

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante:
Denominación del modelo.
Clase de precisión, en la forma:
Número de serie y año de fabricación.
Alcance máximo, en la forma: Max =
Alcance mínimo, en la forma: Min =
Escalón real, en la forma: d =
Escalón de verificación, en la forma: e =
Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T=
Tensión de la corriente eléctrica de alimentación.
Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación.
Signo de aprobación de modelo, en la forma: E

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto: Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Tres Cantos, 28 de diciembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

5226 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica de precisión, modelo MABA 200 y sus versiones, fabricado en Göttingen (Alemania) por la firma «Sartorius AG», y presentado por la Entidad «Sartorius, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Sartorius, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Aragoneses, 13, polígono industrial de

Alcobendas (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo de la balanza electrónica de precisión, modelo MABA 200 y sus versiones LC6200S-OE2, LC4800P-OE2, LC4200S-OE2, LC620S-OE2, LC620P-OE2, LC620D-OE2 y LC220S-OE2,

El Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Sartorius, Sociedad Anónima», del modelo de la balanza electrónica de precisión, modelo MABA 200 y sus versiones, cuyas características metro-lógicas son las siguientes:

	Alcance máximo — Gramos	Alcance mínimo — Gramos	Escalón discontinuo — Gramos	Escalón de verificación — Gramos	Máximo sustractivo de carga — Gramos	Carga límite — Gramos
LC 6200S-OE2	6.200	5	0,01	0,1	-6.200	12.400
LC 4800P-OE2	800 1.600 3.000 4.800	5	0,01 0,02 0,05 0,10	0,1	-800 -1.600 -3.000 -4.800	9.600
LC 4200S-OE2	4.200	5	0,01	0,1	-4.200	8.400
LC 620S-OE2	620	0,5	0,001	0,01	- 620	1.240
LC 620P-OE2	120 240 620	0,5	0,001 0,002 0,005	0,01	- 120 - 240 - 620	1.240
LC 620D-OE2	60 620	0,5	0,001 0,01	0,01	- 60 - 620	1.240
LC 220S-OE2	220	0,5	0,001	0,01	- 220	440

Clase de precisión: Fina (II).

Otras características:

Límite de temperatura de funcionamiento: +10 °C/+30 °C.

Tensión de la corriente eléctrica de alimentación: 220 V.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación: 50 Hz.

Indicación suplementaria: Prohibido para la venta directa al público.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

0176
92110

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.

Identificación del importador.

Denominación del modelo. Versión.

Clase de precisión.

Número de serie y año de fabricación.

Alcance máximo, en la forma: Máx.

Alcance mínimo, en la forma: Mín.

Escalón de verificación, en la forma: e=

Escalón discontinuo, en la forma: d_d

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T=

Carga límite, en la forma: Lím.

Límites de temperatura de funcionamiento.

Tensión de la corriente eléctrica de alimentación.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación.

Indicación suplementaria.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 29 de diciembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5227 RESOLUCION de 10 de febrero de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de «Cristalería Española, Sociedad Anónima».

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de «Cristalería Española, Sociedad Anónima», que fue suscrita con fecha 21 de enero de 1992, de una parte por Secciones Sindicales de CC.OO., UGT y CGT, en representación de los trabajadores, y de otra, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial de dicho Convenio Colectivo en el correspondiente registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de febrero de 1993.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO DE «CRISTALERIA ESPAÑOLA, S. A.»

Revisión salarial

Primero.—El índice de precios al consumo (IPC) del 5,4, dado a conocer el pasado día 15 del actual por el Instituto Nacional de Estadística, se considerará, a todos los efectos de este Convenio Colectivo, como IPC real y definitivo del año 1992. Consecuente con este IPC y lo dispuesto en el punto 2.2 del artículo 52, el porcentaje a aplicar como «Revisión IPC 1992» es el 0,375 por 100, sobre las remuneraciones percibidas en el año 1992.

Segundo.—El IPC previsto por el Gobierno para el año 1993 es el 4,5 por 100. Teniendo en cuenta este IPC previsto y lo dispuesto en los puntos 3.1 y 3.3 del artículo 52 del Convenio Colectivo, se han calculado los nuevos valores para el año 1993 de los diferentes conceptos incluidos en dichos puntos y que se acompañan como anexos:

I. Tabla de remuneraciones mínimas garantizadas.

II. Tabla de antigüedad.

VII. Resto de conceptos retributivos y ventajas sociales.

Si en el transcurso de 1993 el Gobierno modificara su actual previsión de IPC (4,5 por 100), mediante disposición legal publicada en el «Boletín Oficial del Estado», se reunirá la Comisión negociadora de este Convenio para proceder en consecuencia de lo que se derive de aquella disposición.

Consecuente con la jornada pactada para el año 1993 (1.752 horas/año), se modifican los calendarios de turnos, de acuerdo con los anexos III, IV, V y VI, que se adjuntan a este acta.

Se acuerda, asimismo, remitir los ejemplares necesarios de esta revisión al Ministerio de Trabajo, a efectos de registro y publicación.

Para la firma de los documentos a que hace referencia el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y la Orden de 24 de febrero de 1992, se delega en dos representantes de los trabajadores del Centro de Madrid y dos representantes de la Dirección de la Empresa.